



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

Dependencia:	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial		
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios		
Responsable (cargo):	Subdirector de Control y Vigilancia Urbanística		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	Registro y aprobación de la publicidad exterior visual		
Nombre estandarizado:	Solicitud de registro y permiso de instalación publicidad exterior visual		
Propósito:	Realizar el registro y aprobación del medio masivo de comunicación, permanente o temporal, fijo o móvil, que se destine a llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales en general, tales como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sean peatonales, vehiculares, aéreas, fluviales o terrestres, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo. Tales medios pueden ser vallas, avisos, pasacalles, pendones, y otros similares.		
Trámite/Servicio dirigido a:	Ciudadanos Organizaciones Extranjeros		
Puntos de atención:	<u>El trámite se puede realizar en:</u> Nombre del punto de Atención: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Antioquia – Sabaneta Dirección: Calle 75 Sur N°43 A 202 Centro Comercial Aves Maria Piso 2 Horario de atención: De lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 12.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Teléfono: 4406762 Ext. 1435. Radicación de documentos del trámite: Archivo Central, Carrera 45 # 71 Sur 24 – Palacio Municipal Sabaneta, Piso 1. Pago del trámite: Oficina de Tesorería Carrera 45 # 71 Sur 24 – Palacio Municipal Sabaneta, Piso 1.		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Medio Ambiente Planeación y Desarrollo Espacio Público		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	1. Reunir la siguiente documentación: Todos los casos: Tales medios pueden ser vallas, avisos, pasacalles, pendones, y otros similares. a) Formulario de solicitud de registro y permiso de instalación publicidad exterior visual: 1 original(es). https://www.sabaneta.gov.co/files/allfiles/16064844355325.pdf		



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

- b) Copia del Registro Único Tributario (RUT)
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal para el caso en que el solicitante sea una persona jurídica, expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición no supere tres (3) meses de anterioridad a la fecha de radicación de la solicitud.
- d) Copia de la Cedula de Ciudadanía del solicitante (persona natural) o del representante Legal (Persona Jurídica)
- e) Certificación suscrita por el propietario del inmueble en la que conste que autoriza al responsable de la publicidad exterior visual para que la instale en el inmueble o predio de su propiedad. (Predios Privados)
- f) Copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble, con una vigencia no mayor a tres (03) meses. (Predios Privados)
- g) Poder debidamente autenticado, cuando se actúe por intermedio de apoderado.
- h) Plano o fotografía panorámica del inmueble en la que se ilustre la instalación de la publicidad exterior visual.

Para Vallas (Adicionales a los requisitos citados en el apartado anterior):

- i) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños que puedan derivarse de la instalación del elemento de publicidad exterior visual tipo valla cuya aérea supere los 8 metros cuadrados (m²), por un valor equivalente a 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), y un término de vigencia igual al del tiempo de instalación y tres (3) meses más; esta póliza deberá suscribirse a favor de la Alcaldía Municipal de Sabaneta.
 - j) Para las vallas de obras en construcción, se debe anexar copia de la licencia de construcción indicando fechas aproximadas de inicio y terminación de obras.
 - k) Análisis Estructural de la Valla (planos de detalle y despiece del elemento) para las vallas cuya área supere los 8 metros cuadrados
 - l) Estudio de suelos firmado por el profesional responsable (Valla Tubular)
 - m) Carta de responsabilidad del Ingeniero de suelos y del Ingeniero estructural (Valla Tubular)
 - n) Certificado COPNIA vigente del Ingeniero de suelos y del Ingeniero estructural. (Valla Tubular).
- 2. Radicar la solicitud para el tramite:** Una vez reunida la totalidad de la información, radicar en el Archivo Central, Carrera 45 # 71 Sur 24 – Palacio Municipal Sabaneta, Piso 1.
- 3. Pagar el impuesto de publicidad exterior:** La Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano liquida el impuesto correspondiente, con base en los siguientes parámetros y se realiza el pago en la oficina de Tesorería Carrera 45 # 71 Sur 24 – Palacio Municipal Sabaneta, Piso 1.



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

COBRO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

(Acuerdo Municipal No.04 de 2014 - Acuerdo Municipal No.32 de 2018
- Decreto No.51 de 2019)

Pasacalles: Tres (3) UVT por cada uno que se instale. Esta tarifa dará derecho a la permanencia de la Publicidad Exterior Visual de esta clase por espacio de un mes de instalación o fracción de mes y al cambiar el contenido, dará derecho al Municipio de Sabaneta a liquidar nuevamente por cada uno de ellos. En cada pasacalle se deberá citar el acto administrativo que lo autoriza.

Vallas o Murales: Se liquidará conforme a las dimensiones de la valla o mural y por cada uno que se instale, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- De 8,00 metros cuadrados de área: Doce (12) UVT por cada valla o mural
- De 8,01 a 10,00 metros cuadrados: Veintidós (22) UVT por cada valla o mural.
- De 10,01 metros a 30,00 metros cuadrados: Cuarenta y cuatro (44) UVT por cada valla o mural.
- De más de 30,01 y hasta 48,00 metros cuadrados: Cien (100) UVT por cada valla o mural.

Estas tarifas darán derecho a la permanencia de la publicidad exterior visual de esa clase por espacio de seis (6) meses o fracción de semestre y al cambiar el contenido, dará derecho a liquidar nuevamente por cada uno de ellos. No se permitirá la colocación de vallas o murales de más de 48,00 metros cuadrados, ni más de dos por cuadra (mínimo cada 80,00 metros de distancia entre una y otra).

Para efectos de su ubicación y cantidades se deberá tener en cuenta las restricciones que se establezcan por parte del gobierno municipal en materia de publicidad visual exterior.

La publicidad exterior visual con la leyenda "DISPONIBLE" pagará las siguientes tarifas por mes o fracción de mes, según su tamaño así:

- De 8,00 metros cuadrados: Dos (2) UVT por cada valla o mural
- De 8,01 a 10,00 metros cuadrados: Cuatro (4) UVT por cada valla o mural
- De 10,01 metros cuadrados a 30,00 metros cuadrados: Siete (7) UVT por cada valla o mural.
- De mas de 30,01 hasta máximo 48 metros: Diecisiete (17) UVT por cada valla o mural

Pantallas electrónicas: Las pantallas electrónicas podrán tener las mismas dimensiones que las vallas y murales y darán lugar al pago de los mismos impuestos de acuerdo a su tamaño.



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

Afiches y Carteleras: En dimensión máxima de 0,70 x 1,00 metro (tamaño pliego), en razón de una (1) UVT por cada cien (100) afiches o carteleras que se ubiquen o proporcionalmente al número de los mismos.

Esta tarifa dará derecho a la permanencia de la Publicidad Exterior Visual de esta clase por el tiempo que dure la actividad, pero, en todo caso por un término no mayor de un mes y al cambiar el contenido, dará derecho a liquidar nuevamente por cada uno de ellos.

Muñecos, inflamables, globos, cometas, maniqués, Dumis: La tarifa será de cero, treinta y siete (0,37) UVT por cada día de instalación o exhibición. En caso de tratarse de publicidad exterior visual empleando personas o animales se entenderá para su cobro, comprendida en los términos de este numeral sin perjuicio de las obligaciones labores a que haya lugar con el prestador del servicio personal.

Marquesinas tapasoles: Siempre y cuando incluyan publicidad exterior visual causara de una (1) UVT por cada uno y por un periodo de seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos legales a que haya lugar.

Pendones y Gallardetes: Cero, un (0,1) UVT por cada uno y por un periodo máximo de treinta (30) días calendario de instalado. En caso de mantenerse dará derecho al cobro del tiempo no cancelado.

Decreto 051 de 2019:

Aviso Publicitario de 1mt2 a 2.00 mt2 de área total: 8 UVT
Aviso Publicitario de 2.01 mt2 a 7.99 mt2 de área total: 10 UVT

4. Expedición de la resolución de Publicidad exterior visual donde se aprueba, renueva o se niega el tramite: La Subdirección de Control y Vigilancia Urbanística expide la resolución

5. Notificación de Resolución: una vez expedida la resolución, se cita al responsable de la publicidad y se notifique del contenido de la misma.

Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial.
	Tiempo de obtención:	15 día(s) hábiles.
	Nombre del Resultado:	Inscripción de Publicidad Exterior Visual.
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio	Detalle
	Telefónico	4406762 Ext. 1435
	Presencial	Carrera 44 N° 74 A Sur 11 - Centro Comercial Aves Maria Piso 2



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

Manejo de la Entidad:

Atributos de calidad:	1. Dar respuesta oportuna en los términos legales establecidos. 2. La entidad se compromete a mantener la integridad y confidencialidad de la información.			
Registros y/o evidencias:	Resolución de Publicidad exterior visual F-TS-26 Formulario de solicitud de registro y permiso de instalación publicidad exterior visual			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	140	1994	Por el cual se reglamenta la Publicidad exterior Visual en el territorio nacional
	Acuerdo	04	2014	Por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario del municipio de Sabaneta
	Acuerdo	32	2018	Por el cual se modifican y derogan algunos artículos del Acuerdo Municipal 04 del 04 de noviembre de 2014, que adopto el Estatuto Tributario Municipal
	Decreto	315	2020	Por el cual se establecen las competencias de la administración tributaria municipal
	Resolución	273	2020	Por medio del cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el municipio de Sabaneta
Actualizado por: Profesional Universitario Subdirección de Control y Vigilancia.		Fecha actualización: 26/11/2020		